

498 000725 0497

### SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA

les decían a los secuestradores que no tenía dinero y que realmente el que tenía recursos era su hermano de [REDACTED], que se llama [REDACTED] persona que esta reclusa en un penal por narcotráfico. [REDACTED] me pidió si podía acompañar a [REDACTED] a entregar el dinero, cosa que así sucedido entregando la cantidad en un poblado el cual se encuentra rumbo a ETLA, sin recordar el nombre preciso, dejando el dinero al lado de un globo en forma de estrella color rojo. Por lo que el señor [REDACTED] regresó a su casa, encargándome únicamente de él, pero el señor casi no salía ya del domicilio por lo que casi me la pasaba en la [REDACTED] de la familia [REDACTED].

A los pocos días que fue liberado el señor [REDACTED], me enteré que habían secuestrado a otro amigo de [REDACTED] de nombre CARLOS INNES quien le vendía las senas [REDACTED] y otros como el del dueño de una paletería de "La Michoacana", siendo el tiempo que ABRAHAM recibió una llamada de una persona de Veracruz quien le dijo que si quería llegar a un arreglo para que no se vieran afectados con todo lo que estaba sucediendo de los secuestros, por lo que se quedaron de ver en el Gigante de la colonia Reforma, lugar en donde la persona con quien se entrevistaron le dijo que los que cometían los secuestros eran del "Cártel de Golfo" posteriormente acordaron una cita con la misma persona en Veracruz y una semana después fueron a Tamaulipas con la misma finalidad de hablar con "LOS ZETAS" ignorando nombres o apodos en concreto, siendo el momento en que me enteré que [REDACTED] se dedica a la venta de droga entonces el motivo de esa visita es que fueron a ponerse de acuerdo en las cuotas que tenían que pagar, asimismo, también fueron a hablar en nombre de otro vendedor de droga en la zona de Oaxaca de nombre [REDACTED] alias "EL LOCO", de todo ello me enteraba ya que yo me la pasaba al lado del señor JESÚS y sus hijos todo le comentaban, por lo que escuchaba sus platicas. De igual manera, en el mes de diciembre de 2007 dos mil siete, [REDACTED] abrió un bar llamada "LIKUIT" el cual se encuentra a nombre de su hermano ANTONIO y se encuentra a las afueras de Oaxaca rumbo al poblado de Santa María Tule, también de este negocio tenían que pagar una cuota a LOS ZETAS. Posteriormente, a finales de diciembre de 2007 dos mil siete, [REDACTED] se enteró por medio de [REDACTED] Z, que dos policías ministeriales en activo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca a quienes solo conozco con el apodo de alias "EL CHINO" quien es una persona aproximadamente 35 treinta y cinco años de edad, de 1.75 un metro setenta y cinco de estatura, compleción media, tez moreno, cabello negro, chino y largo, ojos regulares, nariz regular, boca grande, tiene una cicatriz pequeña en la mejilla del lado izquierdo que baja del oído, viste de mezclilla, camisa y botas y otra persona que es de piel blanca, este no sé como le apodan, pero es de aproximadamente 37 treinta y siete años de edad, estatura de 1.65 un metro sesenta y cinco, compleción obeso, cabello rubio, largo y lacio, ojos claros, nariz gruesa y boca chica y viste ropa casual, esto es camisa y pantalón, amigos de [REDACTED] y a quien brinda protección por narcotráfico ya que le avisan de los operativos, le informan que un ex agente ministerial de apodo "EL CUMBIAS" quien tiene un negocio de material de construcción en Santa Cruz Xoxocotlán junto con MORENO RIVAS quien también fue Director de la Policía Ministerial y su grupo habían llevado a cabo el secuestro del señor [REDACTED], por lo que a mediados del mes de enero de 2008 dos mil ocho, recibí la instrucción de [REDACTED] de trasladarme al pueblo de Xoxocotlán, Oaxaca, el cual queda como a una hora del centro de Oaxaca, diciéndome [REDACTED] que me esperaría a la entrada del pueblo donde están los semáforos, por lo que le obedecí y a bordo de un tsuru color blanco propiedad de [REDACTED], me traslade sin saber el motivo de llegar a tal lugar, cuando llegue [REDACTED] se encontraba [REDACTED] quienes también iban en un vehículo de FERNANDO siendo un golf color blanco, y los tres nos acercamos al negocio de quien le decían "EL CUMBIAS" diciéndome [REDACTED] que yo me quedar más atrás para ver no saliera algún vehículo del

0496  
0495

DE LA REPUBLICA MEXICANA  
 REGISTRO NUMERADO Y SERVICIOS AD.  
 DE BÚSQUEDA DE PARECIDAS  
 INVESTIGACIONES  
 DE LA REPUBLICA MEXICANA  
 SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE PARECIDAS  
 A 26

499 000726

22

0498  
0497  
0496

## SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

negocio de alias "EL CUMBIAS", por lo que me quede a bordo del vehículo tsuru en la acera de enfrente como a unos veinte metros aproximadamente, notando que los dos policías ministeriales entraban primero a la tienda para después salir retirándose del lugar, después por el retrovisor vi que entraba al área de garage del negocio del "CUMBIAS", estacionamiento que se encuentra dentro de la misma propiedad, una camioneta tipo Murano o Mitsubishi o Toyota sin recordar de color oscuro, en la cual estaban en su interior alias "EL TARZAN" y alias "EL KIKO" así como otras dos personas a quienes no conozco por nombre o apodo, solo de vista, tardaron solamente unos minutos en salir y tomaron la carretera rumbo a Cuilapan o Zachila, sin saber que fue lo que pasó después ya que no sé quien negoció o cuanto se pidió para su liberación e ignoro si lo mataron o aún esta con vida. Ya que el grupo de "EL TARZAN" y "EL KIKO" son parte de los ZETAS, personas quienes tenían acento como gente de Tamaulipas y a quien conocí en el bar "EL LIKUID" lugar en donde fueron atendidos por el mismo [REDACTED]. Posteriormente, en el mes de febrero de 2008 dos mil ocho, [REDACTED] me dijo que acompañaría a una persona de nombre [REDACTED] alias "EL RAMBO" quien también acudía al bar Likuid, y por ello lo conocía a Tlacolula, Oaxaca, recuerdo que yo andaba en mi motocicleta marca Bross 150 Honda color roja, cuando me dijo que me fuera al monumento Juárez que ahí pasarían por mí, de hecho hasta dejé mi motocicleta en dicho lugar ya que a bordo de un vehículo tipo monza, color blanco, iba VICENTE con MARIO quienes también se encuentran detenidos, llevándome a una casa tipo Infonavit de un piso, color blanca, que se encuentra en el Fraccionamiento El Pedregal, en una avenida principal sin saber el nombre y el número, lugar en donde "EL RAMBO" me dijo que me olvidara de LOS DÍAZ PARADA, esto es de la familia, que ya no iba a trabajar con ellos, que si ABRAHAM me había dicho algo de ello, yo le dije que no, por lo que "EL RAMBO" me dijo que debía permanecer en dicho domicilio que no saldría del mismo, en dicha casa vivíamos MARIO, alias "CLAVEL", alias "EL PATAS" persona que es originaria de Sonora y quien es desertor del ejército, alias "EL CHARAL" y alias "EL RAMBO", posteriormente quince días después, alias "EL RAMBO" nos dijo a todos que nos arregláramos, esto es que no cambiáramos de ropa, por unos uniformes color negro de los que tienen los pantalones bolsas a los lados, en esa casa también había armas largas siendo "cuernos de chivo", tres nueve milímetros, siendo una pistola la que yo tomé, nos subimos todos en una camioneta escape color amarillo, vehículos y armas de fuego que se las había proporcionado unas personas que son de Oaxaca y a quienes conocí con los apodos de "EL BORRADO" y "EL TÍO", dirigiéndonos a Tlacolula, Oaxaca, recuerdo que iba manejando "EL RAMBO" llegando al bar "EL TECO" y eran aproximadamente las diez de la noche, siendo un trayecto de aproximadamente veinte minutos, tiempo en el que alias "EL CHARAL" me explico que iríamos por una persona y lo que tenía que hacer, ya que hasta ese momento me enteré, entramos al bar y como alias "EL CHARAL" traía puesto un chaleco de la "AFI" escrito: **TODOS AL SUELO, POLICÍA FEDERAL** al tiempo de que [REDACTED] se dirigió al dueño del bar, persona de quien no recuerdo su nombre pero a quien yo conocía, lo tomó y lo sacó de dicho negocio, para subirlo a la cajuela de la camioneta y nos regresamos todos al domicilio del fraccionamiento del Pedregal, sé que esta persona se dedicaba a la venta de droga, pero no de la droga del cartel del golfo, entonces tenía vender pero la droga de ellos, por ello es que se le exigió que pagara una cantidad de dinero a dicha persona, enterándome que si pago una cantidad pero ignoro el monto de la misma, ya que VICENTE y MARIO eran las personas que se encargaban de ver lo del rescate a los demás únicamente nos decían que debían de cuidar a la persona, le preparaba de comer, de hecho todos comíamos de los mismo, esto es, carne asada, quesadillas, sincronizadas, refresco y agua, solamente estuvo este sujeto tres días privado de su libertad, recuerdo que es de aproximadamente 30 treinta años de edad, estatura alrededor de 1.73 un metro con setenta y tres centímetros, complexión robusta, cabello corto, negro y ondulado, ojos claros y

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPÚBLICA



ERECHOS  
Y SERVICIOS  
IAD  
A DE BÚSQUEDA  
APARECIDAS

126



DERECHO HUMANOS  
TO Y SERVICIOS A LA  
DAD.

JA DE BÚSQUEDA  
APARECIDAS

126

500 000727  
774  
0499  
0498  
0497

## SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

regulares, nariz chata y pequeña, boca regular, usa bigote y barba, persona que estuvo en una recámara del domicilio en cuestión, estaba sobre un colchón inflable, y lo teníamos cubierto de los ojos con una capucha negra tipo de montañismo y atado de las manos con unos tironcillos al nivel de las muñecas. Pasados los tres días, [REDACTED] subieron a dicha persona a la misma camioneta Explorer y lo fueron a dejar al secuestrado sin saber en qué lugar y cuanto fue el monto final del rescate, a mí sólo me dio "RAMBO" la cantidad por pago de mi quincena de cuatro mil pesos, como al resto de las personas que participamos, a [REDACTED] les tocó seis mil pesos y a los demás cuatro mil como a mí, y el resto se lo entregaban a "EL TIO" ya que era el jefe de todos, persona quien no acudió al domicilio por lo que no lo conocí, pero se comunicaba vía radio Telcel con "EL RAMBO". El 13 trece de febrero de 2008 dos mil ocho, alias "EL RAMBO" me dio permiso de ir a mi casa por un día, sin embargo, como yo ya no quería dedicarme a lo que hacía alias "EL RAMBO" no regresé sino hasta que pasados quince días, llegó alias "EL RAMBO" en compañía de alias "EL CLAVEL" a mi domicilio y me dijo que me subiera la camioneta Explorer la cual ya se encontraba pintada de gris, regresando a la casa del Pedregal; tres días salió alias "EL RAMBO" en compañía de MARIO y alias "EL CHARAL", regresando ALFONSO alias "PONCHO" quien era el dueño de un bar llamado "EL KING KONG", ubicado en Tlacolula, a quien traían secuestrado, diciéndonos alias "EL RAMBO" a todos que nos apurábamos ya que nos íbamos a otra casa, por lo que a bordo de la misma camioneta Explorer, transcurrió aproximadamente una hora de recorrido hasta que llegamos una casa que se ubica en el poblado de Zimatlan, siendo de una planta, con fachada color melón, puerta color blanco, lugar en donde se bajó a la víctima colocándola en la sala sobre una colchoneta, enterándome por alias "EL RAMBO" que había sido "levantada" ya que antes vendía droga de otro "grupo" y no del cartel del Golfo, empezando a negociar con la familia alias "EL RAMBO" y MARIO, esta persona recuerdo que estuvo tres o cuatro días, cuando alias "EL RAMBO", nos dijo a "EL PATAS", "EL CHARAL" y a mí, que ya nos íbamos, por lo que nos subimos a un Tsuru color blanco o gris claro, y nos fuimos a la sierra rumbo a Sola de Vega, pasando dicho poblado, media hora más adelante, donde se encuentra el cerro que es conocido como el de las antenas, unos cinco minutos más adelante se ubica un restaurant y se ubica un "claro" o sea un lugar despejando donde me dijo alias "EL RAMBO" que me detuviere ya que yo conducía, todos nos bajamos, yo me quede a las afueras del mismo, y todos los demás, esto es, EL RAMBO, "EL PATAS" y "EL CHARAL" quienes llevaban armas cortas, asimismo, también se llevaron a ALFONSO "EL PONCHO" se metieron rumbo al monte, transcurriendo aproximadamente unas dos horas, sin ALFONSO, diciéndome alias "EL RAMBO", que ya nos íbamos de dicho lugar que "ya le habían dado piso" refiriéndose a ALFONSO "EL PONCHO" ya que no se habían arreglado, posteriormente por voz del "EL PATAS" me enteré que él y alias "EL RAMBO", habían ahorcado a EL PONCHO y que entre todos lo habían enterrado. Regresamos a la casa de Zimatlan y pasada una semana, alias "EL RAMBO", MARIO y yo levantamos a dos muchachos entre 24 veinticuatro y 26 veintiséis años de edad, de la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, específicamente en el fraccionamiento Santa Cruz Amilpas, a uno de ellos le decían "EL MACHI" el otro al parecer se llamaba DIEGO, personas que vendían droga en la zona del centro de Oaxaca y no pagaban piso, por lo que los llevamos a la casa de Zimatlan, lugar en donde estuvieron dos días, recuerdo que alias "EL RAMBO" negoció su liberación con quien les vendía la droga a los dos muchachos alguien llamado "EL GUICHO" sin embargo, no llegaron a acuerdo alguno, por lo que alias EL RAMBO, nos dijo que "LES DARÍAMOS PISO". Por lo que MARIO y RAMBO se salieron solos de la casa, quedándonos "EL GÜERO", "EL PATAS" y YO, diciendo EL RAMBO que híjéramos un hoyo porque ahí mismo se iban a enterrar, yo salí a comprar la cena, cuando regresé me di cuenta que ya habían acabado el hoyo, más tarde recibí una llamada a mi celular número

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS  
COMUNITARIOS

DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS  
DESAPARECIDAS



DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS  
COMUNITARIOS

DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS  
DESAPARECIDAS

26

EN INVESTIGACIÓN  
DE TRÁFICO

DE

AL DE

DE

EN

EXACTO

21217

DE

100 83

301 800728  
0500  
0499  
498

### SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

de Oaxaca 1365443, una llamada del celular de alias "EL RAMBO" quien me dijo que hasta el día siguiente "les daríamos piso" a los dos muchachos; "EL GUERO" y "EL PATAS" se salieron y fueron a tomar bebidas embriagantes, regresando hasta las 03:00 de la mañana del día siguiente, y como regresaron muy tomados, ellos dos decidieron matar a los dos muchachos por lo que entre los dos ahorcaron a cada uno de ellos, enterrándolos en el hoyo que habían cavado en dicho domicilio de Zimatlán. Posteriormente alrededor del día 10 diez de marzo del año en curso, nos trasladamos a una casa que yo mismo renté ubicada en Avenida Camino Nacional sin número, colonia Santa Lucía, en el poblado de Santa Lucía, Oaxaca, siendo un inmueble de dos pisos, con fachada color verde pistache y puerta color blanca, y tiene un negocio de lavado de carro, por donde entraba la camioneta, en dicho domicilio vivíamos MARIO, alias "EL RAMBO", "EL PATAS", "EL GUERO" y YO sin que lleváramos a cabo alguna otra actividad, domicilio en donde teníamos armas largas y cortas, así como el tsuru color blanco. Recordando que acompañé al RAMBO a Atlacolula lugar en donde tenía que hablar con un muchacho de apodo "EL PIRATA" cuando fuimos detenidos por elementos de la Policía Federal Preventiva. Quiero señalar que durante el tiempo que trabajé para los DÍAZ PANTOJA, que fue casi al mismo tiempo que empezó el problema de la APO en Oaxaca, me da cuenta que la policía municipal y ministerial está del todo vendida con la familia [redacted] específicamente con [redacted] de hecho acuden a la casa de éste último, lugar en donde se ponen de acuerdo, de la misma manera, [redacted] con una llamada telefónica a los jefes, como por ejemplo al Director de la Municipal, el que si acude directamente al domicilio de [redacted] es [redacted] persona que lo hace de manera frecuente, asimismo, también el Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, ya que existe un compromiso por parte de [redacted] de conseguir votos para que el Procurador llegara a ser Rector de la Universidad Autónoma de Oaxaca, mientras por medio de [redacted] le permitían pasar los carros con droga o si hacían detenciones de ZETAS, inmediatamente [redacted] le llamaba a [redacted] para saber si eran de su gente y soltarlos. También a nivel federal acudía una persona de apellidos CORPUS, de quien también obtenía favores ABRAHAM y [redacted]. Por último, sé que también una persona de apellidos RÍOS, encargado de la Secretaría de Protección Ciudadana en Oaxaca, también les ayudaría exactamente no sé en que, sin embargo, hasta le dieron un teléfono celular para que existiera comunicación directa entre [redacted] Siendo todo lo que deseo manifestar. Enseguida en este acto, esta Autoridad Federal, procede a poner a la vista del declarante una fotografía marcada con el número 1 uno misma en la que manifiesta que conoce a la persona del sexo masculino que les pintaba los carros y camionetas, es hojalatero, y quien ahora sé se llama [redacted] Otra fotografía marcada con el número 2 dos, manifestando el declarante que reconoce en la misma a MARIO de quien ahora sé su nombre completo es [redacted] Una fotografía marcada con el número tres, reconoce en la misma a la persona a quien conoce con el apodo de "EL CLAVEL" de quien en este momento se entera se llama [redacted] Una fotografía marcada con el número cuatro, reconoce en la misma a VICENTE alias "EL RAMBO" de quien ahora sé se llama [redacted]; Una fotografía marcada con el número 5 cinco, reconozco cinco de las armas que en ella aparecen y las cuales las señalo con una flecha y mi nombre interior del domicilio que habitaba actualmente ubicado en Santa Lucía; Una fotografía marcada con el número 6 seis reconozco los cartuchos que señalo con una flecha y mi nombre como los mismos que estaban en el interior del domicilio que habitaba actualmente ubicado en Santa Lucía; Una fotografía marcada con el número 7 siete reconozco en la misma los cargadores que se encontraban en la casa de Santa Lucía los cuales marcó flechas y mi nombre; Asimismo, al tener a la vista un teléfono Nokia color blanco con dorado, de la marca Nokia serie 358807003239452 con batería y chip, lo reconozco como el



DERECHOS HUMANOS  
PROTECCIÓN Y SERVICIO  
COMUNIDAD  
DE BÚSQUEDA  
DE APARECIDAS  
A 26



DERECHOS HUMANOS  
PROTECCIÓN Y SERVICIO  
COMUNIDAD  
DE BÚSQUEDA  
DE APARECIDAS  
A 26

# SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

499

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

mismo de mi propiedad y que traía al momento de mi detención. Asimismo, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a dar FE DE [redacted] [redacted] [redacted] de quien se observa que presenta las siguientes lesiones: un hematoma e inflamación a la altura del ojo del lado izquierdo, así como un inflamación en la mejilla izquierda, asimismo, presenta la vista una lesión en el centro de la nariz de cuatro centímetros de largo por dos centímetros de ancho, así como un hematoma a la altura del cuello del lado derecho, un hematoma en el antebrazo izquierdo, enrojecimiento a la altura del codo izquierdo y una lesión más tipo mancha a la altura del hombro izquierdo, señalando el declarante que las mismas lesiones que presenta me las hice cuando me detuvieron, por lo que en este acto me reservo mi derecho a formular Denuncia y/o Querrela; así mismo, quiero señalar que el trato que he recibido por parte de esta Autoridad, es bueno, en ningún momento recibí ningún tipo de agresión física o moral, y respetando mis derechos humanos, por lo que no tengo nada que reclamar a esta Representación Social de la Federación. Continuando con la diligencia se procede a conceder el uso de la voz al defensor publico federal a lo que manifiesta quien manifiesta, que es mi deseo reservarme mi derecho por el momento. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando el declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

DAMOS FE

GENERAL DE LA REPUBLICA

EL DECLARANTE

[redacted signature]

DEFENSOR PUBLICO FEDERAL

[redacted signature]

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

[redacted signature]

DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
CIUDADADANIA  
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE  
APARECIDAS  
126

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACION Y TRAMITACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
CIUDADADANIA  
UNIDAD DE BÚSQUEDA,  
APARECIDAS  
26

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
S.I.P.S.D.O. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION

En la Ciudad de Mexico DF el 21 de Abril

El [Redacted] Licenciado

Agente del Ministerio Publico de la Federacion  
con el numero de 08 para fines de fe y exacta reproducción de su contenido que se tuvo a la vista DAMOS PA.

Agente del Ministerio Publico de la Federacion

T. de E.  
*[Handwritten signature]*

T. de E.

UNIDAD INVESTIGATIVA

SUBPROCURADURIA DE C  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNIDAD

FISCALIA ESPECIALIZADA  
PERSONAS DESI  
INVESTIGACION  
FISCALIA

UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE TERRORISMO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
S.I.P.S.D.O. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE REQUERIMIENTOS

PROCURADURIA GENERAL  
S.I.P.S.D.O. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE REQUERIMIENTOS Y TRAFICO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
S.I.P.S.D.O. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION

FISCALIA ESPECIALIZADA PERSONAS DESI

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE REQUERIMIENTOS Y TRAFICO

0502  
0501  
0500



### CONSTANCIA MINISTERIAL

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho, el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, que actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**HACE CONSTAR**

Que con esta fecha se procede agregar constante de dos fojas útiles, copias certificadas de la declaración rendida dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/044/2008, por el C. [REDACTED]

esto por tener relación con los hechos que se investigan dentro de la indagatoria en que se actúa; documentos que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tenerlos a la vista, mismos que constan de dos fojas útiles. Por lo que no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente constancia, firmando los que en ella intervinieron para la debida constancia legal.

**CONSTE**

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED SIGNATURES]

GENERAL DE LA REPUBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
DE BÚSQUEDA Y APARECIDAS  
426  
REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Y TRAFICO DE ARMAS  
26  
SIEDO



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA  
REPUBLICA

690731

A. P. PGR/SIEDO/UEIS/044/2008. 501

**DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con cinco minutos del día veintiuno de abril del año dos mil ocho, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el 28 fracción IV de su Reglamento, se hace constar la presencia del [REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto no se identifica con ningún tipo de identificación ya que carece de las mismas, pero se compromete a presentarla con posterioridad; asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y otorgado por sus generales

**DIJO:** Llamarse como ha quedado escrito, ser de veinticuatro años de edad, por haber nacido el día cinco de junio de Mil Novecientos Ochenta y Tres, de estado civil unión libre, con la señora [REDACTED] secundaria terminada, es originario y vecino del Estado de Oaxaca, Oaxaca, con domicilio en calle cinco de mayo número 112, colonia Aurora, Centro Oaxaca, quien en este acto no se identifica con ningún tipo de identificación por carecer de la misma; asimismo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reservan este derecho; y en relación al motivo de su comparecencia; -----

**DECLARA**

-----  
Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, con la finalidad de manifestar lo que se y me consta en relación a los secuestros y levantotes que son cometidos en el Estado de Oaxaca, motivo por el cual procedo a manifestar lo siguiente: que desde hace aproximadamente tres años, es decir en el año dos mil cinco, entré a trabajar como ayudante de mecánico en la empresa Motos Lesa, de la compañía "carabela", pero fue hasta el año dos mil seis que deje de trabajar para dicha empresa, toda vez que fue a raíz del movimiento de la APPO en Oaxaca, que dejé de trabajar ahí, esto por que ya no había ventas y por consiguiente no había empleo, ya que dicha organización se dedicaba a cerrar calles, poner barricadas de alambres, piedras, camiones quemados etc. Motivo por el cual todo el estado de Oaxaca se empezó a desestabilizar, aclarando que quien era el director de la policía ministerial en ese entonces era Moreno Rivas, quien buscaba mucho a [REDACTED] esto para unirse en contra de los de la APPO, pero Abraham nunca quiso unirse a ellos, ya que la intención de estos era la de atentar contra los seguidores de la APPO, aclarando que [REDACTED] muy allegada a la ex procuradora de la Procuraduría General de Justicia del Estado [REDACTED] misma que en compañía de un ex [REDACTED] formando un grupo de choque, en contra de los de la APPO, a quienes detenían y los golpeaban, ya que estaban en contra de ellos, pero después de que los de la APPO, tomaron las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, se supo que se habían perdido todas las armas de esa Procuraduría motivo por el cual, se inició una investigación en contra [REDACTED] por su probable participación en dicha perdida, pero él argumentó que las armas había sido tomadas por los de la APPO, además me enteré de que el comandante Barrita, era el encargado de contratar a porros de la universidad, de los cuales